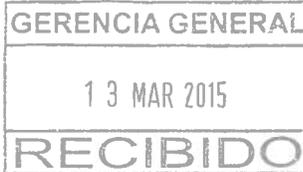


REPÚBLICA DE CHILE  
COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
REGIÓN DE ATACAMA

 049

RES. EXENTA N°                       
MAT: CAMBIO TITULAR, REPRESENTANTE  
LEGAL Y DOMICILIO DE PROYECTOS QUE  
INDICA, TITULAR COMPAÑÍA MINERA  
MARICUNGA.



Copiapó, 05 MAR. 2015

VISTOS:

1. Las disposiciones de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 09 de marzo de 1994, modificada por la Ley N° 20.417 y del D.S. N° 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, que fija el texto del nuevo Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013.
2. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
3. La Ley N° 19.880, publicada en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Resolución Exenta (Resolución de Calificación ambiental) N° 2/1994 de fecha 14 de diciembre de 1994, de la extinta COREMA, Región de Atacama, que aprueba el proyecto "**Proyecto Refugio**", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por su titular Compañía Minera Maricunga.
5. La Resolución Exenta (Resolución de Calificación ambiental) N°32/2000 de fecha 16 de mayo de 2000, de la extinta COREMA, Región de Atacama, que aprueba el proyecto "**Modificación Proyecto Refugio**", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por su titular Compañía Minera Maricunga.
6. La Resolución Exenta (Resolución de Calificación ambiental) N° 56/2002 de fecha 11 de junio de 2002, de la extinta COREMA, Región de Atacama, que aprueba el proyecto "**Plan de Cierre Proyecto Refugio**", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por su titular Compañía Minera Maricunga.
7. La Resolución Exenta (Resolución de Calificación ambiental) N° 97/2003 de fecha 30 de diciembre de 2003, de la extinta COREMA, Región de Atacama, que aprueba el proyecto "**Nuevo Campamento Proyecto Refugio**", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por su titular Compañía Minera Maricunga.
8. La Resolución Exenta (Resolución de Calificación ambiental) N° 004/2004 de fecha 16 de enero de 2004, de la extinta COREMA, Región de Atacama, que aprueba el proyecto "**Modificación Instalaciones y Diseños Proyecto Refugio**", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por su titular Compañía Minera Maricunga.

9. La Resolución Exenta (Resolución de Calificación ambiental) N° 5/2004 de fecha 16 de enero de 2004, de la extinta COREMA, Región de Atacama, que aprueba el proyecto “**Línea de Transmisión Eléctrica 110 Kv Proyecto Refugio**”, sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por su titular Compañía Minera Maricunga.
10. La Resolución Exenta (Resolución de Calificación ambiental) N° 268/2004 de fecha 29 de octubre de 2009, de la extinta COREMA, Región de Atacama, que aprueba el proyecto “**Optimización Proceso Productivo Proyecto Refugio**”, sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), por su titular Compañía Minera Maricunga.
11. Carta del titular del proyecto, recepcionada por esta Dirección Regional, mediante la cual informa cambio de titularidad de las resoluciones de calificación ambiental respecto de los proyectos individualizados en los numerales 4,5,6,7,8,9,10 de estos vistos.
12. Los antecedentes incorporados junto a la solicitud antedicha, a saber: Copia de escritura pública repertorio N°15.080/2014 en la que se reduce Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas Compañía Minera Maricunga, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, el Sr. Jose Musalem Saffie , con fecha 02 de diciembre de 2014; Copia legalizada de la Protocolización de Extracto , Inscripción y publicación en el DO de la disolución de Sociedad Compañía Minera Maricunga, repertorio N° 15.679/2014, de la Notaría N°48 de Santiago, Jose Musalem Saffie, de fecha 17 de diciembre de 2014; Copia autorizada de escritura pública, repertorio N° 15.081/2014 sobre Fusión, Modificación y Transformación de Sociedad Minera Lobo Marte Limitada, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, el Sr. Jose Musalem Saffie, con fecha 02 de diciembre de 2014; Copia legalizada de la Protocolización de extracto , Publicación e Inscripción de Modificación y Transformación Compañía Minera Maricunga, repertorio N° 15.837/2014, de la Notaría N°48 de Santiago, Jose Musalem Saffie, de fecha 19 de diciembre de 2014; Copia legalizada de la Protocolización de Extracto, Inscripción y Publicación en el Diario Oficial de Modificación de Sociedad Minera Lobo Marte Limitada, repertorio N° 15.678/2014, de la Notaría N°48 de Santiago, Jose Musalem Saffie, de fecha 17 de diciembre de 2014; Certificado de vigencia de la sociedad denominada “Compañía Minera Maricunga” de la Conservadora de Minas de Santiago de fecha 06 de enero de 2014; Copia autorizada de escritura pública, repertorio N° 13.277/2014 sobre reducción de Acta de Sesión de Directorio Compañía Minera Maricunga, otorgada ante Notario Público Suplente Sr. Jorge Lobos Diaz del Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con fecha 29 de diciembre de 2014; Copia de cédula de identidad de la Sra. Ximena Matas Quilodran; Declaración de voluntad de transferir y adquirir resoluciones de calificación ambiental Compañía Minera Maricunga a Minera Lobo Marte Limitada.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo prescrito en el artículo 163 del D.S. N° 40/12, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, los titulares de los proyectos o actividades o sus representantes deberán informar de los cambios en la titularidad de dichos proyectos o actividades y/o de su representación, acompañando los antecedentes que acrediten dicha modificación, cuya vigencia no deberá exceder de seis meses.

2. Que, a través de carta señalada en el N°11 de los Vistos, se informa que mediante escritura pública, repertorio N°15.080/2014, se reduce Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas Compañía Minera Maricunga, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaria de Santiago, el Sr. José Musalem Saffie, acto donde consta que la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 02/12/14, la Compañía Minera Maricunga, RUT 78.095.890-1, acordó fusionarse con la sociedad Minera Lobo Marte Limitada Rut 76.038.806-8, en consecuencia, se disuelve la primera, sin necesidad de liquidación y la segunda absorbe la primera incorporándose la totalidad de su activo, pasivo y patrimonio, en su carácter de continuadora legal, siendo su extracto debidamente protocolizado, inscrito a fojas 493 vta N° 115 del registro de propiedad del Conservador de Minas de Santiago del año 2014 y publicado, según consta de los antecedentes entregados en la respectiva solicitud.
3. Que, asimismo, a través de la carta indicada en el N°11 de los Vistos, se informa que Minera Lobo Marte Limitada Rut 76.038.806-8 acordó su transformación de una sociedad de responsabilidad limitada a una sociedad contractual minera con el nombre de Compañía Minera Maricunga. Lo anterior consta de copia autorizada de escritura pública, repertorio N° 15.081/2014 sobre Fusión, Modificación y Transformación de Sociedad Minera Lobo Marte Limitada, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaria de Santiago, el Sr. Jose Musalem Saffie, con fecha 02 de diciembre de 2014, en cuya clausula décimo cuarto, Acuerdo de Transformación, aparece el acuerdo de transformar la sociedad Minera Lobo Marte, en una sociedad contractual minera denominada Compañía Minera Maricunga regida por estatutos indicados en este mismo instrumento.
4. Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el titular informa que la Sociedad "Compañía Minera Maricunga" ( ex Minera Lobo Marte Limitada), será el nuevo titular de los proyectos denominados: "*Proyecto Refugio*"; "*Modificación Proyecto Refugio*"; "*Plan de Cierre Proyecto Refugio*"; "*Nuevo Campamento Proyecto Refugio*"; "*Modificación Instalaciones y Diseños Proyecto Refugio*"; "*Línea de Transmisión Eléctrica 110 Kv Proyecto Refugio*" y "*Optimización Proceso Productivo Proyecto Refugio*", calificados ambientalmente favorables por resoluciones referidas en los numerales 4,5,6,7,8,9,10 de los Vistos de este acto. Lo anterior consta de la declaración de voluntad de transferir y adquirir resoluciones de calificación ambiental contenida en instrumento privado suscrito ante Notario Público por los representantes legales de empresas Compañía Minera Maricunga y Minera Lobo Marte Limitada, esta última en virtud de la transformación a una sociedad contractual minera, denominada Compañía Minera Maricunga.
5. Que, asimismo, se informó que mediante sesión de directorio de fecha 15 de diciembre de 2014, reducido a escritura pública, repertorio N° 13.277/2014, otorgada ante Notario Público Suplente Sr. Jorge Lobos Diaz del Titular de la Cuarta Notaria de Santiago, con fecha 29 de diciembre de 2014 dirigida a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Atacama, individualizada en el numeral 12 de los vistos de la presente resolución, se otorgaron nuevos poderes para representar a la sociedad "Compañía Minera Maricunga" RUT 76.038.806-8. En efecto, asume como nuevo representante legal la Sra. Ximena Matas Quilodran RUT 9.441.878-K.
6. Que, se han ingresado junto a la presentación descrita, los antecedentes necesarios para acreditar lo antedicho, y en lo que respecta al tenor de ésta solicitud, corresponde a los siguientes documentos; Copia de escritura pública repertorio N°15.080/2014 en la que se reduce

Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas Compañía Minera Maricunga, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaria de Santiago, el Sr. Jose Musalem Saffie , con fecha 02 de diciembre de 2014; Copia legalizada de la Protocolización de Extracto , Inscripción y publicación en el DO de la disolución de Sociedad Compañía Minera Maricunga, repertorio N° 15.679/2014, de la Notaria N°48 de Santiago, Jose Musalem Saffie, de fecha 17 de diciembre de 2014; Copia autorizada de escritura pública, repertorio N° 15.081/2014 sobre Fusión, Modificación y Transformación de Sociedad Minera Lobo Marte Limitada, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaria de Santiago, el Sr. Jose Musalem Saffie, con fecha 02 de diciembre de 2014; Copia legalizada de la Protocolización de extracto , Publicación e Inscripción de Modificación y Transformación Compañía Minera Maricunga, repertorio N° 15.837/2014, de la Notaria N°48 de Santiago, Jose Musalem Saffie, de fecha 19 de diciembre de 2014; Copia legalizada de la Protocolización de Extracto, Inscripción y Publicación en el Diario Oficial de Modificación de Sociedad Minera Lobo marte Limitada, repertorio N° 15.678/2014, de la Notaria N°48 de Santiago, Jose Musalem Saffie, de fecha 17 de diciembre de 2014; Certificado de vigencia de la sociedad denominada "Compañía Minera Maricunga" de la Conservadora de Minas de Santiago de fecha 06 de enero de 2014; Copia autorizada de escritura pública, repertorio N° 13.277/2014 sobre reducción de Acta de Sesión de Directorio Compañía Minera Maricunga, otorgada ante Notario Público Suplente Sr. Jorge Lobos Diaz del Titular de la Cuarta Notaria de Santiago, con fecha 29 de diciembre de 2014; Copia de cédula de identidad de la Sra. Ximena Matas Quilodran; Declaración de voluntad de transferir y adquirir resoluciones de calificación ambiental Compañía Minera Maricunga a Minera Lobo Marte Limitada.

7. Que, conforme lo expuesto, se han acompañado todos los documentos legales exigidos a los titulares de proyectos o actividades que se sometan al SEIA, para efectos de hacer transferencia de las Resoluciones de Calificación Ambiental con sus derechos y obligaciones.
8. Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVO:

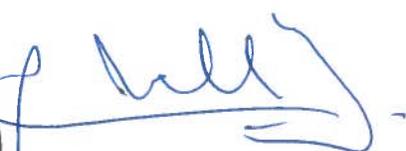
1. Tener por modificado para todos los efectos administrativos pertinentes el cambio del titular de los proyectos mencionados en el numeral 4 de los considerandos de este acto, actualmente, del titular "COMPAÑÍA MINERA MARICUNGA" RUT 78.095.890-1, a la Empresa "COMPAÑÍA MINERA MARICUNGA" RUT 76.038.806-8 (Ex Minera Lobo Marte) y, como representante legal del nuevo titular a la Sra. Ximena Matas Quilodran RUT 9.441.878-K, correo electrónico [Ximena.matas@Kinross.com](mailto:Ximena.matas@Kinross.com), quien asume la responsabilidad, en cuanto representante del titular, en todas aquellas materias ambientales que correspondan, ambos con domicilio para estos efectos en calle Los Carrera 6651, Copiapó, Región de Atacama.
2. Que, sobre la base de los mismos antecedentes, se tendrá para todos los efectos del S.E.I.A. en especial lo relativo a lo dispuesto en artículo 163 del R.S.E.I.A., como nuevo titular de los proyectos denominados "Proyecto Refugio"; "Modificación Proyecto Refugio"; "Plan de Cierre Proyecto Refugio"; "Nuevo Campamento Proyecto Refugio"; "Modificación Instalaciones y Diseños Proyecto Refugio"; "Línea de Transmisión Eléctrica 110 Kv Proyecto Refugio" y "Optimización Proceso Productivo Proyecto Refugio" a la empresa "COMPAÑÍA MINERA MARICUNGA" RUT 76.038.806-8 (Ex Minera Lobo Marte) y, como representante

legal a la Sra. Ximena Matas Quilodran RUT 9.441.878-K, correo electrónico [Ximena.matas@Kinross.com](mailto:Ximena.matas@Kinross.com), ambos, con domicilio en calle Los Carrera 6651, de la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

3. Modifíquese en el Portal Web del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a esta Resolución, los antecedentes correspondientes al Titular de los Proyectos: *"Proyecto Refugio"; "Modificación Proyecto Refugio"; "Plan de Cierre Proyecto Refugio"; "Nuevo Campamento Proyecto Refugio"; "Modificación Instalaciones y Diseños Proyecto Refugio"; "Línea de Transmisión Eléctrica 110 Kv Proyecto Refugio" y "Optimización Proceso Productivo Proyecto Refugio"* en lo referente a su Titularidad, representación y domicilio.
4. Déjese copia de la presente resolución y de la documentación referida en considerando 6 de éste acto, en el expediente del proyecto ya individualizado.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO  
REGIÓN DE  
ATACAMA  
★

  
MARCO CABELLO MONTECINOS  
DIRECTOR REGIONAL SEA ATACAMA  
SECRETARIO COMISIÓN EVALUACIÓN  
REGIÓN DE ATACAMA.

YSN

Carta Certificada

- Sra. Ximena Matas Quilodran, representante legal de la empresa **Compañía Minera Maricunga.**

Distribución:

- Sección de Evaluación y Seguimiento Ambiental, SEA Atacama.
- Archivo Expediente proyectos *"Proyecto Refugio"; "Modificación Proyecto Refugio"; "Plan de Cierre Proyecto Refugio"; "Nuevo Campamento Proyecto Refugio"; "Modificación Instalaciones y Diseños Proyecto Refugio"; "Línea de Transmisión Eléctrica 110 Kv Proyecto Refugio" y "Optimización Proceso Productivo Proyecto Refugio"*
- Archivo Unidad Jurídica SEA.